

**MANIFIESTO**  
**GRAL. QUINTANAR**

**XALISCO**

**1823**

96

F 1296  
Q 5



1020003727



107749



**MANIFIESTO**

DEL CAPITAN GENERAL

A LOS HABITANTES DEL ESTADO LIBRE

DE XALISCO.

IMPRESA DEL CIUDADANO MARIANO RODRIGUEZ.

**MANIFIESTO**

DEL CAPITAN GENERAL

A LOS HABITANTES DEL ESTADO LIBRE

DE XALISCO.



IMPRESA DEL CIUDADANO MARIANO RODRIGUEZ.

F1296

Q5

MANIFIESTO

DEL CAPITAN GENERAL

*Malo periculosam libertatem*

*quam quietum servitium.*

Tacit.



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

LIBRERIA DEL CIUDADANO MARIANO RODRIGUEZ

**C**onciudadanos: Doce años de lucha sangrienta contra nuestros opresores y tiranos, han dado público testimonio al orbe entero de que la Nacion mexicana al paso que ha mirado con horror las ominosas cadenas de la esclavitud, á que dió lugar una usurpacion injusta, ha sabido por fin, seguir con valor y constancia la senda de la libertad y de la gloria, hasta levantar el magestuoso Estandarte de su independendia en el dichoso año de 21. Colocada en el rango de las Naciones libres y soberanas, su mira principal fué constituirse en la forma de gobierno mas análoga á su situacion; pero huyendo siempre del sistema Monárquico, tan susceptible á degenerar en despotismo, aun con la traba de un legislativo poder, pensó seriamente á favor de un gobierno popular representativo, como el único medio de poner á cubierto sus intereses de los asaltos de la ambicion, y establecer una marcha respetable y feliz.

Sin embargo: la opinion no estaba bastantemente consolidada. Embriagados unos con el placer de su emancipacion, solo se ocuparon en celebrarla y tributar hymnos de gratitud al Autor del Plan de Iguala. Sistemado el Gobierno con una Regencia y una Junta provisional gubernativa, se trataba con calor acerca de los medios de llevar adelante la observancia de aquel mismo Plan, bajo cuyas bases se fundó el Edificio de la libertad mexicana, contemplándose por tacita aprobacion el silencio respetuoso de los ciudadanos; mas como el art. 4.º de dicho Plan llamaba á la Diadema del Im-

perio á qualesquiera individuo de la Dinastia Borbonense, los Pueblos comenzaron á temer por su seguridad; consideraban ya muy de cerca el despotismo que antes sufrían de lejos, y veían renacer de nuevo la anterior dependencia bajo el velo de una emancipacion nominal. Entónces conocieron la ineficacia de sus mas costosos sacrificios: vieron hollados los sagrados derechos de los Pueblos; desconocida la Soberanía de la Nacion, y derramada inutilmente la sangre de innumerables victimas sacrificadas en las aras de la Patria.

Deseasteis entónces con energia y entusiasmo la convocacion de un congreso general para que desidiese de vuestra suerte, y llamados que fueron los Representantes de la Nacion por medio de una monstruosa convocatoria, apenas comenzaban sus primeras deliberaciones, quando Iturbide que habia concebido la idea de reynar sobre nosotros, preparando primero la opinion á su favor por medio de Escritores causticos y asalariados; logra al fin investirse de la autoridad regia, y buelve á anudar las cadenas que habia roto el heroísmo de los hijos del Septentrion. ¡Pío Marcha!... Ese monstruo, abortado del abismo, á quien llenarán de oprobio las generaciones futuras, prevalido del silencio de la noche, patrocinado de sus sombras, en actitud de delincuente, y puesto á la cabeza de una faccion de Pueblo bajo, seguido de poca tropa, y animados todos por un espirituoso agente, precursor necesario de acciones injustas; turba el reposo de los habitantes de México, y hace resonar en toda su estension la impolitica voz de *Viva Agustín I.*

Tan aciago acontecimiento, á que se quiso dar el nombre de aclamacion popular, fué recibido con asombro y dolor por los verdaderos amantes de la Patria, al paso que mereció el aplauso de los fanáticos y de los serviles. Una turba insolente de gentes sin principios, se agolpa de tropel á las Puertas del Santuario de las Le-

yes, y varios militares con fuerza armada, violentan las decisiones de los Diputados á favor del futuro Emperador. Con tan estrepitoso y amagante preparativo, fué forjado un nuevo yugo para esta infeliz America, y al fin se nos presenta un nuevo Rey, hijo de una faccion tumultuaria.

Desde entónces comenzó México á decidir de la suerte de toda la Nacion, y preparó los grillos con que debian estar sujetas las Provincias á las deliberaciones de su gobierno; empero si bien la gratitud de los Pueblos, les obligó á obedecer por entónces á un Principe intruso, los intereses comunes ó el bien fisico estaban en oposicion con la virtud, del agradecimiento, la cual no podria producir otra cosa que efectos puramente morales; y así es que recordando la nulidad de la eleccion, y ostigados de muchos actos despóticos, pensaron seriamente en derrocar al Coloso por el medio de la revolucion, único arbitrio que resta á las Naciones quando son oprimidas por sus Reyes.

Iturbide jamas pudo desconocer este derecho natural, que apoyan con sus doctrinas los mejores politicos; pero menos debió desconocerlo, quando al tiempo de su coronacion, el Presidente del congreso le dirigió estas ó semejantes palabras: «Señor: al ceñir vuestras sienes con la Diadema del Imperio, hago presente á V. M. que la sublime dignidad á que la Nacion os eleva, tiene solo por objeto la conservacion, el bien y la felicidad de la misma, y de cada uno de sus individuos. Sabed, Señor, que vuestra augusta Persona, es y será sagrada é inviolable, para que podais conducir con mas acierto el Estado, proteger vuestros súbditos, y ser verdaderamente el Padre de vuestros Pueblos; pero no olvidéis que ese gran poder que la Nacion pone en vuestras manos, tiene por limites la constitucion y leyes. Al empuñar, Señor, las riendas del Gobierno, fi-

4  
"jese V. M. en estas importantes verdades; y cuente con  
"el amor, respeto, fidelidad y obediencia de los Mexi-  
"canos, si las observa. Pero si lo que no es de esperar de  
"las conocidas virtudes, y del amor que profesa V. M.  
"ná la Nacion, convirtiese en su daño, y ruina la auto-  
"ridad augusta de que está revestido V. M. ha autori-  
"zado con este echo á la Nacion para reclamarle los  
"imprescriptibles derechos que le asisten legitima-  
"mente"

Colocado Iturbide, al mas sublime rango á que puede aspirar un mortal, sus principales miras fueron las de extinguir toda idea sobre Republica, como que sabia muy bien que generalizada la opinion á favor de esta forma de gobierno, quedaba obscurecida su gloria y destruida su autoridad. Tampoco desconoció que el mismo Congreso, organo de la voluntad de los Pueblos, estaba convencido de que este era el único medio de hacerlos felices; y de aqui concibió el tirano (\*) la idea de destruirlo. Hostilizolo primero con la prision de algunos de sus miembros que tubieron la desgracia de manifestar en lo público sus ideas liberales: mandóles formar los mas severos cargos, desconociendo el orden que para juzgar á los Diputados delincuentes establecen las leyes, y por último, destruye el resto con el rigor de sus ordenes, y con el amago de la fuerza.

Disuelta la representacion nacional, se abrogó los dos poderes; ó lo que es lo mismo, se erigió en Soberano absoluto para disponer por si solo de la suerte de la Na-

(\*) Un tirano es en el sentido comun, el Rey que gobierna con violencia y sin respetar la justicia y las leyes; pero rigurosamente hablando, tirano es el particular que se apropia la autoridad real sin tener derecho á ella. Asi entendian los griegos esta voz tirano, y la daban indiferentemente á los buenos y á los malos principes cuya autoridad no era legitima. De consiguiente las voces tirano y usurpador, son lealmente sinónimas.

5  
cion. Este hecho le concillió todo el odio de que es susceptible accion tan injusta, y aunque formó una Junta con el nombre de *Instituyente* al fin fue hechura suya, y por ello desmereció la confianza de los Pueblos. Estos no podian ya sufrir actos tan temerarios é injustos; y las ideas de Republica que se habían adormecido por el temor, volvieron á revivir con entusiasmo en los corazones de todos.

El fuego pátrio ardia ocultamente, é hizo su esplosion en la Provincia de Veracruz. Resuena allí el glorioso grito de *libertad*, y su eco sonoro se transmite por los angulos todos del Continente. El mismo Ejército que sitiaba la Ciudad se vuelve contra el opresor, y en su admirable Plan de Casa-Mata se decide, no por el estinguido Congreso que ya estaba reunido, sino por la convocacion de otro nuevo. Adheridas las Provincias á este pronunciamiento, el Estado libre de Xalisco, no menos zeloso de la gloria y de la libertad de la Patria, se declara igualmente por la voluntad general, en su acta de 27 de Febrero.

Destronado el Coloso en fuerza de la opinion y de las armas, parecia conforme que el Congreso solo se ocupase en formar la Convocatoria porque fué tolerado contra la terminante espresion de los artículos del Plan, pero lejos de eso se habia empeñado en constituir y dar leyes á la Nacion. En vano reclamaron los Pueblos este procedimiento: inutilmente representaron que deseaban una nueva Asamblea. Todo fué ineficaz. La faccion aristocrata estaba en el mismo seno del Congreso, y las virtudes de algunos Diputados de las Provincias, fueron corrompidas por la atmósfera emponzoñada de la Corte.

Cansados los Pueblos de ser el vil juguete de las pasiones: ostigados de ser considerados como un rebanó de carneros á quienes se trata de dirigir por tortuosas y peligrosas sendas en fuerza de la honda y debilitigo, no les quedaba otro recurso que negar su obediencia á

1020003727

6  
la injusta autoridad de quien emanaban sus males; y haciendo un heroico esfuerzo contra la nueva opresion, invocan otra vez el nombre de la libertad, y se oponen á las ordenes de sus segundos tiranos. Ninguno podrá disputar al heroico Xalisco la gloria de haber conocido los verdaderos intereses de la nacion, proclamado su emancipacion de la llamada Metrópoli, y establecido el Plan de su República federada. ¡Pueblos! La marcha de la Nacion es inevitable: ella camina magestuosamente á su fin, y este no puede ser otro que la division de los Estados bajo una union fraternal. Pero justifiquemos la conducta de Guadalajara por lo relativo á las imputaciones que se le hacen; y hagamos honor á su Excmã. Diputacion provincial que tan heroicamente há sabido corresponder á la confianza pública que tiene depositada. Para ello basta atender á las razones siguientes.

Apenas el Gobierno de México llegó á entender el disgusto de las Provincias, cuando penetrado de su justicia, dictó su Decreto de Convocatoria; pero Guadalajara no estaba ya en el caso de aguardar este paso tardío. El torrente de la opinion era impetuoso, y por fortuna estaba en consonancia con la voluntad general. Decidida esta por el federalismo, quedaron virtualmente revocados los poderes de los Diputados, y de consiguiente la Nacion llegó á ponerse en su estado natural para poder constituirse del modo mas conveniente á su propia felicidad.

Que los poderes de los Diputados sean revocables, ya espresa, ó ya tacitamente, nadie puede dudarlo, si considera que no hay ley fundamental en el Estado que no pueda revocarse; y aun el mismo pacto social. Si se quiere, porque si todos los Ciudadanos se reúnen para romperlo, no hay duda en que quedará roto muy legitimamente; y así como cualquiera puede renunciar al Estado de que es miembro y volver á tomar su libertad natural saliendo del país, sería de consiguiente

7  
un absurdo negar que todos los Ciudadanos juntos no puedan lo que cada uno de ellos puede por separado.

Anulados los poderes de los Diputados, por efecto de la voluntad general, la representacion de estos en la Asamblea de México, es verdaderamente efimera y de ningun valor; ni debian ser considerados de otro modo, sino como una Junta aislada en si misma, sin relaciones con el Pueblo. Si este tubo alguna parte en su eleccion, no ha contraido por esto un contrato obligatorio para continuarlos, pues debe entenderse que dió á su gobierno una forma provisional que toleró hasta que le convino disponerla de otro modo.

Falsificada de este modo la existencia de un gobierno central en México, resulta por consecuencia necesaria que la Nacion quedó en su estado natural para disponer de si misma; y en este caso las Diputaciones provinciales respectivas, cuyos miembros fueron electos de un modo popular, están competentemente autorizadas por los Pueblos para designarles la marcha que deben seguir. Esta es una verdad innegable, si atendemos á las circunstancias arriba esplicadas, y á las atribuciones concedidas á estas Juntas provinciales, en el momento de su creacion.

Convencida de tales principios la de Guadalajara, ha dado un paso magestuoso ácia su libertad. Bien sabia la misma Diputacion que estas mudanzas son siempre peligrosas, y que no conviene jamas tocar al Gobierno establecido; pero tambien entendia que esta circunspeccion, no es mas que una maxima de politica, y no una regla de derecho. Cuando la existencia de un gobierno está en contradiccion con el bien y tranquilidad pública todo debe posponerse, porque la paz y libertad de los Estados exige que todo se sacrifique. Sirvan, pues, estas reflexiones, á los que con temerario arrojo, desconociendo los principios luminosos de la política, y de los derechos de los Pueblos, han contrariado con im-



putaciones criminales la conducta justificada de este Gobierno. Conciudadanos! Mi objeto al hacer os esta sencilla relacion de las vicisitudes politicas de nuestros dias, ha sido el conducir os como por la mano á que conozcais las incalculables ventajas que habeis conseguido con vuestra heroyca decision, pues á virtud de ella vais á entrar en el goce de todos vuestros derechos naturales y civiles. La Excmâ Diputacion provincial, constituida ahora en Poder Legislativo del Estado, no ha perdonado desvelo, tarea ni fatiga, que no haya puesto en ejecucion para poner os á cubierto de la ambicion y de la intriga; y al efecto ha formado el plan provisional de gobierno que hoy vé la luz pública. Los principios liberales en que se apoyan sus articulos, son una prueba de las sanas y rectas intenciones que han animado á los dignos miembros de la referida Corporacion. Ella reconociendo que la soberania reside en el Pueblo, desea que seais gobernados conforme á vuestra voluntad, y por eso establece el principio de que elijais á vuestro arbitrio los Representantes que han de formar el Congreso provincial constituyente.

Entre tanto la Junta no tendrá otro objeto que formar la necesaria convocatoria para la reunion de aquel, y tomar las providencias del momento que se dirijan á la observancia de las leyes vigentes. Elevado yo por el mismo Plan, á la dignidad del Poder Ejecutivo, jamas podré protestaros el acierto, porque estoy convencido de mi insuficiencia para el desempeño de tan grande encargo; pero sí podré manifestaros que haré lo posible por corresponder sinceramente á la confianza que en mí habeis depositado. Las armas que asimismo están á mi mando, no tendrán otro objeto que defender vuestros derechos imprescriptibles los de toda la Nacion sosteniendo para ello en todas sus partes el sábio Plan de gobierno, hasta verter la última gota de mi

sangre. Consagraré por fin todos mis desvelos: mis conatos todos se dirigirán á vuestro bien y felicidad; pero en cambio espero de vuestras virtudes, que prestaré is dóciles vuestra obediencia á las Autoridades por ahora establecidas, no olvidando que son aquellas mismas que os acaban de elevar al rango sublime de hombres libres, substrayendo os de un gobierno central que nunca podría hacer vuestra felicidad.

Conciudadanos y amigos! En las Repúblicas todos nacen Magistrados, y así es que para ser obedecidos despues es necesario que deis primero el ejemplo. Las virtudes cívicas son el fundamento de un gobierno popular, y en este conocimiento hagamos vér á todo el orbe que el Estado libre de Xalisco jamas pudo desmerecer este sistema.

¡Dichoso yo, si al fin logro vér realizada en la práctica lo que presiento en la especulacion!

Dios y libertad. Guadalajara 21 de Junio de 1823.

Luis Quintanar.



F  
Q